



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Sala Administrativa
Presidencia

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

RESOLUCION No. "CSJBR10-280 de 2010
(Junio 25)

"Por medio de la cual reclasifican los puntajes para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado correspondientes a la doctora **NIDIA CONSUELO ALBARRACIN ALARCON**"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOYACA Y CASANARE

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de junio y con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución número CSJBR10- 146 del 25 de marzo de 2010, se decidieron las solicitudes de reclasificación de los integrantes de los Registros Seccionales de Elegibles conformado para proveer los cargos de empleados de Carrera Judicial convocados a concurso mediante Acuerdos 91 y 92 de 2006, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Realizada una revisión previa a la publicación del Registro reclasificado correspondiente al año 2010, esta Sala observó que a la doctora **NIDIA CONSUELO ALBARRACIN ALARCON**, no se le reclasificaron los puntajes correspondientes al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA

Revisados los antecedentes que reposan en esta seccional, la doctora **NIDIA CONSUELO ALBARRACIN ALARCON**, integra el registro seccional de elegibles para los siguientes cargos:

Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Grado 13
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Nominado
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado

Mediante resolución No. CSJBR09-146 del 25 de marzo de 2010, se reclasificaron los puntajes asignados a la doctora ALBARRACIN ALARCON, así:

Cargos	Prueba de conocimientos	Experiencia adicional y docencia	Capacitación y publicaciones	Entrevista	Total
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Nominado	505,6	89,11	20	128,4	743,11
Oficial Mayor o Sustanciador de Tribunal y Equivalentes - Grado 13	507,83	77,44	20	128,4	733,67
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y Equivalentes - Nominado	525.95	97.44	20	128,4	771.79

Como puede observarse no se reclasificó el puntaje correspondiente al cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado y, en consecuencia se hace necesario corregir este yerro, reclasificando tal puntaje como corresponde, para adicionarle 66.72 puntos por reclasificación correspondiente al año 2010,

OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES NOMINADO	Prueba de conocimientos	Experiencia adicional y docencia	Capacitación y publicaciones	Entrevista	Total
PUNTAJE ANTERIOR	526.74	30.72	20	128.4	705.86
PUNTAJE RECLASIFICADO	526.74	97.44	20	128.4	772.58

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de la doctora **NIDIA CONSUELO ALBARRACIN ALARCON**, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.048.118, por reclasificación correspondiente al año 2010, para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes Nominado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, así:

Cargos	Prueba de Conocimientos	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación y Publicaciones	Entrevista	Puntaje Total con Reclasificación
Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado Municipal y Equivalentes - Nominado	526.74	97.44	20	128.4	772.58

SEGUNDO: Una vez en firme la actualización de inscripción decidida en el presente acto, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2ª del artículo 4ª del Acuerdo 1242 de 2001, se reclasificarán los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

TERCERO: La presente decisión será notificada mediante su fijación, durante diez (10) días hábiles, en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare Calle 19 No. 8 – 11 Piso 2 en Tunja Boyacá. De igual manera, a título informativo publíquese en la página Web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán presentarse ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los tres (3) días siguientes a la desafijación de la presente Resolución.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja (Boyacá), a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diez (2010).

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

Elaboro: ALI/Reviso: GA